



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 14/2017/RH_PSEL

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo con el siguiente contenido:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

j) PROPUESTA DE ALCALDIA APROBANDO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO “DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI) EN ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”, y siendo menester su cobertura para colaborar con la Agente de Desarrollo Turístico en la realización de las tareas administrativas que conlleva el Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo DTI.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 14/2017/RH_PSEL

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de auxiliar administrativo constituida por decreto de Alcaldía núm. 3.947 de 19 de noviembre de 2015, de conformidad con la base décima, apartado 10.3, de la convocatoria aprobada para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de auxiliar administrativo adscrita a turismo, cuya publicación aparece en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 242 de 18 de octubre de 2012, y de acuerdo con el dictamen emitido por el tribunal calificador de este procedimiento en fecha 11 de noviembre de 2015:

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”.

El puesto de Auxiliar Administrativo tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 356,50; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

SEGUNDO.- Ofertar esta contratación a doña Sandra Baño Zamora, candidata número 2 de la lista de espera de auxiliar administrativo arriba citada, requiriendo a la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos conforme a la base 10.3 de la mencionada convocatoria. Advirtiéndole que, sin dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuera mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionaria interina y causará baja definitiva en la lista de espera.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de mayo de 2018

El Alcalde-Presidente

Digitally signed by CONESA
ALCAÑAZ DIEGO ANTONIO -
77520550Q
Date: 2018.05.29 18:00:56 CEST
Diego A. Conesa Alcaraz